

Valladolid, 16 de Mayo de 2012
Circular G10-05-2012

Asunto: Servicios colegiales

Estimado compañero/a,

Como sabes, las fuentes de ingresos destinadas al sostenimiento de la actividad colegial proceden por una parte de la Cuota colegial y por otra de los Derechos de visado. Con ellos el Colegio ofrece una serie de servicios comunes a todos los colegiados y otros vinculados al visado y ello en el contexto de un equilibrio financiero vinculado a la naturaleza del colegio como entidad sin ánimo de lucro y cuyas cuentas son públicas.

La situación real actual es que la desproporción entre la cuantía de ingresos en ambas categorías hace que el disfrute y contribución de los colegiados a los diferentes servicios ofrecidos esté desequilibrada a favor de aquellos que solo aportan la cuota colegial, produciendo que, buena parte de ellos, resulten gratuitos, asumiendo el coste correspondiente el propio Colegio, con el perjuicio económico que ello implica.

Con la entrada en vigor de la **Ley Ómnibus** (Ley 25/2009, de 22 de diciembre) los Colegios Profesionales están obligados, por su servicio a toda la sociedad, a incorporar nuevos servicios, abiertos a todos los consumidores y usuarios, con el consiguiente y relevante incremento de la carga económica debida a los mismos. No obstante, la mencionada Ley permite establecer precios razonables, no abusivos ni discriminatorios para las referidas prestaciones.

Al mismo tiempo, la reforma del ordenamiento legislativo consecuencia de la aplicación de la ley antes referida (Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre visado colegial obligatorio) podría estar afectando negativamente al número de proyectos que pasan por los colegios.

Por otro lado, la actual situación de profunda **crisis** económica y financiera que implica un progresivo y constante descenso de actividad industrial y por tanto de proyectos de instalaciones y sus consiguientes visados.

Al mismo tiempo, en contrapartida, se deben considerar los nuevos requerimientos que implica el visado, en cuanto a la utilización de medios informáticos y revisión de parámetros técnicos que implican un incremento de recursos.

Ante este nuevo contexto social y legislativo, el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, ha acordado mantener la vinculación entre

la cuota colegial y la mayoría de los servicios colegiales y asimismo **establecer un precio asociado a determinados servicios** con los siguientes objetivos:

- 1.- Establecer otras fuentes de ingresos mediante la creación de nuevos servicios.
- 2.- Asociar la prestación de determinados servicios a cuotas colegiales, o estableciendo precios concretos para los que no puedan tener esa asociación, evitando su gratuidad indiscriminada.
- 3.- Reequilibrar la participación y beneficio de los colegiados recibidores de los servicios utilizados.

De este modo la Carta de Servicios se puede sintetizar en aquellos Servicios incluidos en la cuota colegial ordinaria, los Servicios asociados al visado/revisión técnica documental y Servicios sometidos a precio particular no asociados a los dos grupos anteriores, que son:

Servicio	Precio (€)
- Inscripción a cursos, jornadas, seminarios y tertulias	Según convocatoria
- Inscripción a actividades sociales	Según convocatoria
- Consultas informáticas generales	-----
- Acceso al archivo de proyectos con antigüedad mayor a 3 años	s/coste servicio
- Emisión de certificaciones (habilitación, seminarios, etc..)	10
- Emisión de certificaciones (trabajos visados, cursos antiguos, etc..)	25
- Emisión de fe de vida para mutualistas	10
- Gestión urgente de cualquier tramitación (excepto visado)	+ 20 % precio
- Acreditación de la formación continua y la experiencia profesional (DPC)	Según COGITI
- Compulsa de documentación colegial	10
- Tramitación de firma electrónica (emisión de certificados)	-----

Jorge Alberto Bustos Estébanez
Secretario